

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 977

Referencia: 977

Año: 1947

Fecha(dd-mm-aaaa): 08-08-1947

Título: POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LINEAS DE CONSTRUCCION.

Dictada por: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Gaceta Oficial: 10372

Publicada el: 14-08-1947

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Construcción, Gobierno nacional

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.209

Rollo: 68

Posición: 289

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—F. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: **ALCIDES S. ALMANZA**

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 25
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RICARDO J. ALFARO.

Ministerio de Educación

NIEGASE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 2393

República de Panamá.—Ministerio de Educación
—Organo Ejecutivo Nacional.—Resolución número 2393.—Panamá, 1° de agosto de 1947.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Acela G. de Velarde solicita que se le permita volver automáticamente al cargo del cual se retiró en uso de licencia por gravidez;

Que la señora de Velarde debió hacer esta solicitud de acuerdo con las leyes en una fecha indicada y la presenta con un mes de atraso;

Que por Decreto 1848 de este año fue nombrada maestra de grado en la escuela José de la Rosa Poveda, Provincia Escolar de Las Tablas;

RESUELVE:

Negar a la señora Acela G. de Velarde el derecho a volver automáticamente al cargo de maestra de grado en la Escuela de La Peña, Provincia Escolar de Santiago, y reconocerle el estado docente en los nueve (9) meses que duró la licencia que se le concedió por Resolución 2025 de octubre de 1946.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MAX AROSEMENA.

ASIGNASE UNAS CATEDRAS

RESUELTO NUMERO 2057

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Resuelto número 2057.—Panamá, 7 de agosto de 1947.

El Ministro de Educación,
en representación del Organo Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo primero: Asígnase cátedras de Pro-

fesores regulares a las siguientes personas nombradas por Decreto N° 1853 de 1° de agosto de 1947:

Raquel Nicolta: de Español en la Escuela Profesional en reemplazo de Mercedes L. de Sáenz, quien fue nombrada Profesora Supernumeraria.

Priscilla Haskins: de Inglés en el Primer Ciclo de Las Tablas, mientras dure la licencia concedida a la señora Lucina V. de Terrientes, quien se retiró por gravidez.

Regina Simons: de Economía Doméstica en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", con carácter de Jefe del Departamento de Dietética.

Artículo segundo: Asígnase al señor Aristides Quirós Castillo, profesor especial de Artes Manuales en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", cátedra de profesor regular de la misma asignatura a partir del 1° de agosto.

Parágrafo: En esta forma queda modificado el resuelto N° 1733 de 23 de octubre de 1946.

MAX AROSEMENA.

La Secretaria del Ministerio,
Rosa M. Navas.

Ministerio de Obras Públicas

DICTANSE DISPOSICIONES SOBRE LINEAS DE CONSTRUCCION

DECRETO NUMERO 977

(DE 8 DE AGOSTO DE 1947)

por el cual se dictan disposiciones sobre líneas de construcción.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° La prolongación de la calle 50, de esta ciudad, se regirá de acuerdo con el plano N° 0301 que reposa en la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, y se extenderá hasta encontrar la avenida principal de la urbanización de Paitilla y de aquí hasta llegar a la Avenida 5ª de San Francisco, terminando en la playa.

Parágrafo: La línea de construcción en la prolongación de que trata este artículo, se localizará a 25.00 (veinticinco metros) a cada lado del eje de la misma.

Artículo 2° La línea de construcción en la servidumbre pública ubicada al lado norte de la Iglesia de San Miguel se localizará, hasta donde lo permitan las construcciones que en la actualidad se llevan a cabo, a once (11.00) metros partiendo de la pared Norte de dicha Iglesia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,
OCTAVIO A. VALLARINO.